

# Análisis estadístico de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual

Florentino Marín Parra  
Ministerio de Interior

**E**l Código Penal vigente, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 8 de noviembre de 1995, como Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, da una nueva redacción a los delitos contra la libertad sexual, que se encuentran recogidos en el Libro II, Título VIII, bajo el epígrafe “Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”. En este título, integrado por seis capítulos, se recogen las conductas tipificadas como delito, tales como las agresiones sexuales, entendiéndose por tales, el ataque contra la libertad sexual de otra persona con violencia o intimidación, incrementándose la pena cuando la agresión consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal (violación).

En el capítulo II se recoge la figura de los “Abusos sexuales”, consistentes en los actos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual, pero sin violencia o intimidación y sin consentimiento, debiendo tener presente que se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre menores de trece años o sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare.

“**Estamos ante unas figuras delictivas que por afectar a aspectos muy personales e íntimos de las personas que las sufren, frecuentemente no son denunciados**”

Para finalizar esta breve introducción al tema que nos ocupa, significar que en los siguientes capítulos se tipifican otras conductas tales como el acoso sexual, los delitos de exhibicionismo y provocación sexual, así como los delitos relativos a la prostitución, y dos figuras de delito referidas a menores, pornografía de menores y corrupción.

A efectos estadísticos hay que significar que los distintos tipos delictivos mínimamente descritos en los párrafos anteriores se agrupan en dos apartados:

a) Agresión con penetración. Es decir, el delito de violación recogido en el artículo 179 y 180 del Código Penal.

b) Resto. Englobándose aquí el resto de acciones que atentan contra la libertad e indemnidad sexuales recogidas en el título VIII del Código Penal (agresión sexual sin penetración, abusos sexuales, acoso sexual, exhibicionismo, etc.).

Hay que significar que las estadísticas que a continuación trataremos hacen referencia a delitos conocidos por el Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía Autónoma Vasca, pero deberemos tener muy presente al valorar los datos estadísticos que estamos ante unas figuras delictivas que, por afectar a aspectos muy personales e íntimos de las personas que las sufren, frecuentemente no son denunciadas ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que aunque el delito haya tenido lugar, al no ser un delito conocido, no tiene tratamiento estadístico. Esto significa que en las estadísticas de criminalidad haya que tener más cautela al valorar los datos en este tipo de delitos, que en cualquier otro de los recogidos en el Código Penal.

Hecha esta salvedad, empezaremos indicando que en el año 2004, último año del que hasta la fecha hay disponibles estadísticas de seguridad del Ministerio del Interior, los datos son los siguientes:

**TABLA 1. DENUNCIAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL (2004)**

	C.N.P.	G.C.	P.A.V.	Total
Violación	1.051	387	49	1.487
Resto de delitos	4.425	2.162	305	6.892
<b>Total</b>	-	-	-	<b>8.379</b>

Fuente: Ministerio de Interior.

Para la correcta comprensión de estos datos hay que tener presente que el Cuerpo Nacional de Policía tiene conocimiento de los delitos cometidos en las capitales de provincia y, en general, en los núcleos de población con más de 20.000 habitantes, es decir, en los entornos más urbanos, mientras que la Guardia Civil tiene, en general, conocimiento de los delitos que se cometen en entornos más rurales.

Siendo España un país eminentemente urbano, viéndose el medio rural cada vez más despoblado, se deduce que, en cuestiones de criminalidad, el Cuerpo Nacional de Policía tiene bajo su competencia la protección de un número mucho más elevado de españoles que la Guardia Civil.

“El nivel de eficacia policial en el esclarecimiento de este tipo de delitos se situó durante el año 2004 en el 76,49%”

La evolución de estos delitos con respecto al año anterior supuso un incremento de un 3,34% en el número de violaciones, y de un 12,82% en el resto de delitos. Tratados de forma conjunta ambos datos, el incremento de estos tipos de delitos fue de un 11,01%.

De los 8.379 delitos “conocidos” contra la libertad e indemnidad sexuales, 8.190 lo fueron en grado de consumación y sólo 189 quedaron en grado de tentativa. Este dato nos debería hacer reflexionar sobre la necesidad de incrementar las medidas de prevención y protección, especialmente con los grupos de mayor riesgo (mujeres, menores, etc.).

El nivel de eficacia policial en el esclarecimiento de este tipo de delitos se situó durante el año 2004 en el 76,49%, suponiendo la detención de 5.281 personas (4.966 hombres y 315 mujeres).

Teniendo presente que en nuestro país, a lo largo del año 2004 el número de delitos conocidos ascendió a 936.457 (de los cuales 919.280 fueron consumados y 17.177 tentativas), los delitos contra la libertad e indemnidad sexual supusieron un 0,9% del total de delitos conocidos.

El reparto de los 8.379 delitos conocidos contra la libertad sexual se distribuye de la siguiente forma entre los distintos tipos deictivos:

TABLA 2. DELITOS CONOCIDOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL			
	Conocidos	Esclarecidos %	Detenciones
Agresión sexual	2.521	70,02	1.450
Agresión sexual con penetración	1.487	79,56	1.075
Abuso sexual	2.179	77,55	1.171
Abuso sexual con penetración	219	87,62	155
Acoso sexual	419	81,71	144
Exhibicionismo	691	69,25	342
Provocación sexual	71	63,38	19
Corrupción de menores, incapacitados	123	88,14	109
Lucro, prostitución	508	91,67	690
Pornografía menores	161	82,17	126
<b>Total</b>	<b>8.379</b>	<b>76,49</b>	<b>5.281</b>

Fuente: Ministerio de Interior.



El estudio conjunto de este tipo de delitos desde 1990 nos indica una clara tendencia al alza, pasando desde los 5.442 delitos conocidos en 1990, hasta los 8.379 del año 2004. Sin embargo, es importante tener en cuenta que en lo que respecta a la figura considerada más grave en este tipo de delitos, la violación, las cifras han ido descendiendo desde 1990, con 1.790 violaciones, o 1991 con 1936 violaciones, hasta llegar a las 1.487 conocidas en 2004.

Observando las fechas de presentación de las denuncias por estos delitos, se comprueba que la comisión de los mismos se incrementa notoriamente en los meses de julio y agosto, y descienden un 25% aproximadamente en los meses de diciembre y enero.

En lo referente a la distribución geográfica de estos delitos es importante significar, teniendo siempre presente las diferentes densidades de población existentes en España, que prácticamente el 50% de los delitos se cometen en tres Comunidades Autónomas: Madrid, con 1.411 delitos; Andalucía, con 1.478 delitos; y Comunidad Valenciana, con 1.201 delitos; seguidas de lejos por Cataluña con 765 delitos.

Por grupos de edad penal implicados en los delitos contra la libertad sexual, las estadísticas arrojan los siguientes datos:

Dentro del grupo de menores de 18 años, y ya dentro del ámbito de la delincuencia juvenil, el número de menores implicados en estos actos durante el año 2004 fue el siguiente:



**TABLA 3. DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LOS DETENIDOS POR DELITOS SEXUALES**

Delitos (edad)	Número
Detenidos menores de 18 años:	363
Detenidos de 18 a 20 años:	351
Detenidos de 21 a 30 años:	1.641
Detenidos de 31 a 40 años:	1.416
Detenidos de 41 a 50 años:	782
Detenidos de 51 a 64 años:	541
Detenidos mayores de 64 años:	187
<b>Total</b>	<b>5.281</b>

Fuente: Ministerio de Interior.

sexual se han disparado un 7,9% con respecto a 2004, cifras preocupantes en las que se incluye un incremento de un 5,3% del número de violaciones, y un 9% de los abusos sexuales.

**TABLA 4. DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LOS DETENIDOS POR DELITOS SEXUALES**

Delitos (menores)	Número
Menores de 13 años:	7
13 años	6
14 años	68
15 años	94
16 años	98
17 años	90
<b>Total menores</b>	<b>363</b>

Fuente: Ministerio de Interior.

Finalmente, aunque las estadísticas de la evolución de la criminalidad en España en 2005 todavía no están completadas, si se puede afirmar que los delitos contra la libertad